



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 181/94
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Art. 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado el día 25-10-1994, entre la Municipalidad de Ballesteros y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Córdoba, por medio del cual se modifican las cláusulas 4a., 5a., 6a., 7a., 9a. y 11a. del Convenio de fecha 30-12-1988, suscripto entre las mismas partes.-

Art. 2°.-RATIFIQUENSE los términos de la Cláusula Segunda- Garantía del citado Convenio Modificatorio prestando total conformidad al Gobierno Provincial para que retenga los fondos / de lo que le corresponda a la Municipalidad en concepto de Coparticipación Impositiva, si no se reintegrare el monto del aporte/ efectuado por el M.O.S.P. de acuerdo a la metodología establecida.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y Archívese.-





MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente


ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente


NARCISO P. BOCCONI
Vocal


CLEBIO JOSE GIORDANO
Vocal


JUAN CARLOS ASEF
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS/NOVENTA Y CUATRO.-----